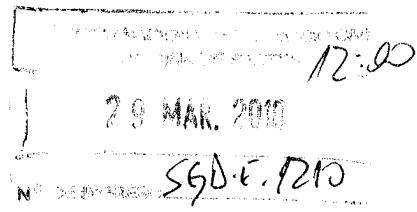
 <b>GOBIERNO DE CHILE</b> DEPTO. GESTIÓN DE PERSONAS JUNAEB	OFICIO	Nº 584 -
	ORDINARIO	SANTIAGO, 29 MAR 2010
		MAT./REF: Envía Convenio de Desempeño.
		ANT:

**DE :** JEFE DEPARTAMENTO GESTIÓN DE PERSONAS

**A :** SRA. ROSSANA PEREZ FUENTES  
DIRECTORA NACIONAL SERVICIO CIVIL

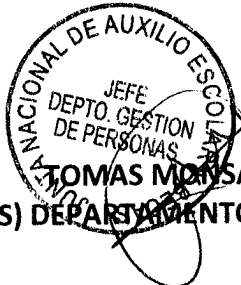


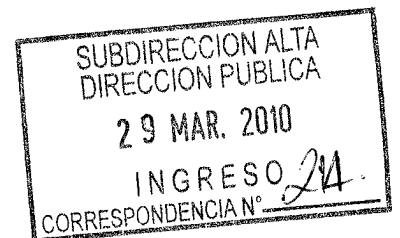
Junto con saludarla, envío, según siguiente detalle, copia de:

- Resolución Exenta Nº 2192, que aprueba Convenio de Desempeño, correspondiente a PAULA BREVIS BENITEZ, Directora Regional de JUNAEB Región de Coquimbo.
- Resolución Exenta Nº 992 que aprueba Evaluación de Convenio de Desempeño de Hernán Chávez Cabello, Director Regional de JUNAEB Región de Tarapacá.
- Resolución Exenta Nº 993 que aprueba Evaluación de Convenio de Desempeño de M<sup>a</sup> Begoña Bengoechea, Directora Regional de JUNAEB Región del Bio-Bio.
- Resolución Exenta Nº 994 que aprueba Evaluación de Convenio de Desempeño de Juan Daza Lizaa, Director Regional de JUNAEB Región de la Araucanía.
- Resolución Exenta Nº 995 que aprueba Evaluación de Convenio de Desempeño de Rodrigo Negrín Modinger, Director Regional de JUNAEB Región de Los Lagos.
- Resolución Exenta Nº 996 que aprueba Evaluación de Convenio de Desempeño de M<sup>a</sup> Angélica Vega Espinoza, Directora Regional de JUNAEB Región del Maule.
- Resolución Exenta Nº 997 que aprueba Evaluación de Convenio de Desempeño de M<sup>a</sup> Solange Fuentealba, Directora Regional de JUNAEB Región de Magallanes.
- Resolución Exenta Nº 998 que aprueba Evaluación de Convenio de Desempeño de Giorgio Serazzi Chiang, Director Regional de JUNAEB Región Metropolitana.
- Resolución Exenta Nº 999 que aprueba Evaluación de Convenio de Desempeño de Ana M<sup>a</sup> Saavedra Reyes, Jefa de la Unidad de Auditoría Interna de JUNAEB Dirección Nacional.
- Resolución Exenta Nº 1000 que aprueba Evaluación de Convenio de Desempeño de Ángela Cornejo Bustos, Jefa del Depto. de Recursos de JUNAEB Dirección Nacional.

Lo anterior, con el fin de ser revisado y publicado en página web del Servicio Civil.

Saludos cordiales,

  
**TOMÁS MONSALVE EGAÑA**  
JEFE (S) DEPARTAMENTO GESTIÓN DE PERSONAS



c.c.: Departamento Gestión de la Calidad

TME/CVA/jmc.-

**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**REF. APRUEBA CONVENIO DE  
DESEMPEÑO DE DIRECTOR REGIONAL  
JUNAEB REGIÓN DE COQUIMBO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 991**

**SANTIAGO, 23 MAR 2010**

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653 del año 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto con Fuerza de Ley N°29 del año 2004 del Ministerio de Hacienda que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, la Ley N°20.407 de presupuesto para el sector público para el año 2010, la Ley N° 19.882, el Decreto N° 1.580 del año 2005 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento que regula la formulación y funcionamiento de los convenios de desempeño para los altos directivos públicos establecidos en el párrafo 5° del título VI de la Ley N° 19.882, la ley N°15.720; el Decreto de Educación N°5.311 del año 1968, el DL N°180 del año 1973, la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- Que mediante Decreto N° 307/2004 del Ministerio de Hacienda se incorporó a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) al sistema de Alta Dirección Pública;

- Que, asimismo el DFL N° 38/2004 del Ministerio de Hacienda determinó los cargos que tendrían la calidad de Altos Directivos Públicos en la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas;

- Que, los cargos de Directores Regionales de JUNAEB fueron considerados dentro del segundo nivel jerárquico:

- Que, por Resolución N° 189 de fecha 17 de Noviembre de 2009, tomada de razón por la Contraloría General de la República el 03 de Febrero de 2010, se nombró a doña PAULA ANDREA BREVIS BENITEZ, RUN N° 11.789.489-4, Directivo, Grado 7 EUS, en calidad de Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la Región de Coquimbo;

- Que con fecha 01 de Noviembre de 2009 se suscribió, entre el Secretario General de JUNAEB y la Directora Regional de JUNAEB de Coquimbo, el convenio de desempeño que contiene los compromisos de gestión para el período respectivo;

administrativo.

3) Que, es necesario regularizar el acto

RESUELVO,

ARTICULO ÚNICO: APRUEBASE el convenio de desempeño suscrito con fecha 01 de Noviembre de 2010 entre el Secretario General de JUNAEB y la Directora Regional de JUNAEB de la Región de Coquimbo, doña PAULA ANDREA BREVIS BENITEZ, RUN N° 11.789.489-4, Directivo, Grado 7° EUS por el período de tres (3) años a contar del 01 de Noviembre de 2009.

ANÓTESE.



**JUAN CARLOS CABEZAS BEROIZA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**JUNAEB**

DISTRIBUCIÓN:

- Servicio Civil
- Depto. Gestión de Personas
- Depto. Gestión de Recursos
- Depto. Gestión de la Calidad
- Unidad de Remuneraciones
- JUNAEB Región de Coquimbo
- Interesada
- Of. de Partes

  
TME/CVA/jmc.-



GOBIERNO DE CHILE  
CORPORACIÓN NACIONAL  
DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



GOBIERNO DE CHILE  
CORPORACIÓN NACIONAL  
DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

**I. ANTECEDENTES GENERALES**

Nombre	PAULA ANDREA BREVIS BENITEZ		
Cargo	DIRECTORA REGIONAL JUNAEB REGIÓN COQUIMBO		
Institución	JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS		
Fecha nombramiento	01 DE NOVIEMBRE DE 2009		
Dependencia directa del cargo	DIRECTOR NACIONAL JUNAEB		
Período de desempeño del cargo	01 DE NOVIEMBRE DE 2009 A 31 DE OCTUBRE DE 2012		

Fecha evaluación 1er año de gestión	31 DE OCTUBRE DE 2010
Fecha evaluación 2do año de gestión	31 DE OCTUBRE DE 2011
Fecha evaluación final	31 DE OCTUBRE DE 2012

## II. COMPROMISO DE DESEMPEÑO

Objetivo 1: Priorizar la entrega del Programa de Alimentación Escolar (PAE) por todo el año lectivo, a los/as estudiantes de la región adscritos al Sistema de Protección Social Chile Solidario, de los niveles de enseñanza básica y media, matriculados en establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. No 2 del año 1998.

Ponderación: 30%

### Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Meta/ Ponderador año 1	Meta/ Ponderador año 2	Meta/ Ponderador año 3	Medios de Verificación <sup>1</sup>	Supuestos
1.1- Porcentaje de estudiantes adscritos a Chile Solidario, de básica y media de establecimientos subvencionados de la región, que acceden al tercer servicio del PAE, respecto del total de estudiantes adscritos al Chile Solidario de básica y media de establecimientos subvencionados con tercer servicio del PAE financiado por Ley de Presupuestos y sus modificaciones. <sup>2</sup>	(Total de estudiantes adscritos a Chile Solidario de básica y media de establecimientos subvencionados de la región, que acceden al tercer servicio del PAE, en el período t) / (Total de estudiantes adscritos a Chile Solidario de básica y media, de establecimientos subvencionados de la región, con tercer servicio del PAE financiado por Ley de Presupuestos y sus modificaciones. <sup>2</sup> )	90%	93%	95%	1.- Maestro regional de asignación para los estratos 14 y 18 de los meses utilizados para el cálculo del indicador. El maestro regional deberá tener la cantidad de raciones estrato 14 y 18 asignadas a estudiantes ChileSolidario por cada establecimiento de la región (identificado por su RBD) y adjuntar además subtotales de raciones asignadas por comuna y un total de raciones asignadas por	1.- Se mantiene el diseño actual del PAE con la existencia del tercer servicio para estudiantes ChileSolidario, estrato 14 y 18.  2.- No existan factores ajenos a la responsabilidad de los establecimientos educacionales, como problemas climáticos, catástrofes naturales o paros estudiantiles o de

<sup>1</sup> El medio de soporte de los medios de verificación será CD y no papel. Sólo se envía en papel el Informe de Cumplimiento del Convenio de ADP, el cual deberá contener los valores obtenidos del numerador y denominador de la fórmula de cálculo.

<sup>2</sup> El tercer servicio es uno de los productos del PAE, que está diseñado especialmente para los estudiantes adscritos a Chile Solidario de establecimientos subvencionados y se entrega diariamente durante el año lectivo. En la nomenclatura utilizada en la operación del PAE, una ración de estrato 14 equivale a un estudiante de enseñanza básica y una ración de estrato 18 equivale a un estudiante de enseñanza media.

<sup>3</sup> El numerador se obtendrá midiendo el total de estudiantes ChileSolidario que acceden al tercer servicio del PAE, a través de la suma de las raciones asignadas o servidas a estudiantes de ChileSolidario de básica y media, es decir, sumando las raciones asignadas o servidas del estrato 14 y 18 para cada mes. Para el total anual se deberá promediar la asignación o servicio considerando 10 meses y deberá utilizarse

modificaciones en el período t <sup>4</sup> + 100		región en los estratos mencionados. 2.- Maestro de ajuste con información regional del servicio efectivo de los estratos 14 y 18 de los meses utilizados para el cálculo del indicador. El maestro regional deberá tener la cantidad de raciones estrato 14 y 18 efectivamente servidas a los estudiantes ChileSolidario por cada establecimiento de la región (identificado por su RBD) y adjuntar además subtotales de raciones efectivamente servidas por comuna y un total por región. 3. - Reporte del Jefe del Departamento de Alimentación Escolar (DAE) o de otra autoridad competente del nivel central de JUNAEB, que estipule el N° de raciones máximas que la Dirección Regional de JUNAEB podrá asignar, durante el período t,	profesores que pudieran afectar la continuidad en la entrega del servicio de alimentación. 3.-El usuario y/o su familia aceptan el beneficio. 4.-El usuario asista regularmente al establecimiento. 5.- Los sostenedores de establecimientos subvencionados acepten la implementación del Programa de Alimentación Escolar en sus colegios. 6.-Se cuenta con las nóminas oficiales de estudiantes ChileSolidario de básica y media desde el Mideplan oportunamente.
---	--	--	---

como fuente de información el maestro de ajuste de raciones y en caso de no estar calculado a la fecha de entrega del informe de cumplimiento del presente convenio, deberá utilizarse el maestro regional de asignaciones del PAE. El período t es equivalente al año de gestión del alto directivo público fijado por el presente convenio.

<sup>4</sup> La asignación del tercer servicio del PAE se realiza a partir de las nóminas oficiales de estudiantes ChileSolidario que entrega Mideplan a JUNAEB y con un máximo de raciones diarias establecido por glosa de la Ley de Presupuestos. La Ley establece una cantidad máxima de raciones diarias a entregar para estudiantes ChileSolidario de enseñanza básica y un máximo de raciones diarias a entregar para estudiantes ChileSolidario de enseñanza media. Los máximos regionales anuales los entrega el Departamento de Alimentación Escolar para que sean considerados por la Dirección Regional de JUNAEB en la asignación de raciones del mes de marzo de cada año. Para efectos de cálculos se considerarán las nóminas oficiales de estudiantes ChileSolidario con corte al diciembre de cada año.

	<p>en los estratos 14 y 18, para los estudiantes Chile Solidario de básica y media de establecimientos subvencionados de la región.</p>													
SUB-TOTAL		30%												
OBJETIVO 1														

Objetivo 2: Contribuir al pago oportuno de los recursos presupuestarios aprobados para el Programa de Alimentación Escolar y Programa de Habilidades para la Vida.

Ponderación: 30%

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1	Meta/ Ponderador año 2	Meta/ Ponderador año 3	Medios de Verificación <sup>5</sup>	Supuestos
2.1.- Porcentaje de certificados mensuales del PAE cuya información es remitida, por la región, a más nivel central de JUNAEB a más tardar el día 25 del mes siguiente al servicio. <sup>6</sup>	(Número de certificados mensuales del PAE regular información remitida <sup>7</sup> , por la región, a más tardar el día 25 del mes siguiente al servicio, durante el período t <sup>8</sup> ) / (Número total de certificados mensuales del PAE regular información remitir la región al nivel central el mes siguiente al	90%	92%	95%	20%	20%
					1. Para el caso del sistema de certificación mensual del PAE por formulario en papel, se debe adjuntar la copia de los documentos que emite la Dirección Regional o Provincial de JUNAEB para enviar los certificados mensuales del PAE regular a la/las empresa/s digitadora/s. Para el caso de	1.- No existen situaciones que afecten el normal funcionamiento del PAE, como pueden ser paros estudiantiles, paro de profesores, catástrofes naturales, entre otros.  2.- Se mantiene el diseño actual del PAE con certificación mensual del PAE regular por formularios en papel y/o formularios web.

<sup>5</sup> El medio de soporte de los medios de verificación será CD y no papel. Sólo se envía en papel el Informe de Cumplimiento del Convenio de ADP, el cual deberá contener los valores obtenidos del numerador y denominador de la fórmula de cálculo.

<sup>6</sup> El certificado mensual del PAE es el formulario en papel o formulario electrónico disponible en web que el establecimiento educacional utiliza para informar a JUNAEB del total de raciones diarias servidas durante un mes, para cada estrato o programa regular que tenga el establecimiento. Los estratos y programas varían dependiendo del nivel de enseñanza.

<sup>7</sup> La información contenida en los certificados mensuales del PAE puede ser remitida por la región, a través de los formularios en papel a la empresa digitadora o puede ser remitida a través del formulario web con el usuario y password respectiva.

<sup>8</sup> El período t es equivalente al año de gestión del alto directivo público fijado por el presente convenio

servicio, durante el período 01/01/200.	<p>certificación mensual del PAE por formulario web, deberá adjuntar el reporte que genere el sistema web y/o los pantallazos respectivos en ambos casos, los verificadores deben contener la fecha en que la región envía la información de la certificación mensual de raciones al nivel central de JUNAEB y/o a las empresas digitadoras, además de la cantidad de certificados mensuales del PAE regular enviados en cada instancia. Se deben enviar todos los medios de verificación que correspondan al período t.</p> <p>2.- Maestro regional de asignación del PAE regular para todos los estratos regulares, de todos los meses utilizados para el cálculo del</p>
---	---

9 El total de certificados mensuales del PAE regular que la región debe remitir el mes siguiente al servicio, está dado por las asignaciones de raciones que se realizan para cada establecimiento y dentro de éste para cada estrato según el nivel de enseñanza, por tanto, el valor del denominador se debe obtener utilizando los maestros regionales de asignaciones mensuales que comunica en forma mensual la dirección regional de JUNAEB a las empresas concesionarias, durante el período t.

<p>2.2.- Porcentaje de cuotas pagadas a las entidades ejecutoras del Programa Habilidades para la Vida (HPV)<sup>10</sup> de la región en los plazos establecidos en los convenios suscritos regionalmente.</p>	<p>(Número de cuotas pagadas a las entidades ejecutoras del Programa HPV de la región, en los plazos establecidos en los convenios, para el período t)/(Número de cuotas que deben pagarse a las entidades ejecutoras del Programa HPV de la región, durante el período t, según lo</p>	<p>80%</p>	<p>10%</p>	<p>85%</p>	<p>10%</p>	<p>90%</p>	<p>10%</p>	<p>Indicador: El maestro regional deberá tener la nómina de establecimientos con servicio de alimentación identificados por su RBD, estratos, programas y cantidad de raciones diarias. Además, debe contener subtotales de certificados mensuales del PAE regular por comuna y un total por región.</p>	<p>1.- El Departamento de Gestión de Recursos de la Dirección Nacional de JUNAEB envía a la región, de manera oportuna, la caja necesaria para pagar estos compromisos. La oportunidad se medirá con la condición de al menos una semana antes de cada pago de cuota. 2.- No existen situaciones que afecten el normal funcionamiento del</p>
---	---	------------	------------	------------	------------	------------	------------	--	---

<sup>10</sup> El Programa Habilidades para la Vida (HPV) tiene como objetivo elevar el bienestar, competencias y habilidades personales (relacionales, afectivas y sociales) de sus estudiantes, a fin de contribuir al éxito en el desempeño escolar, elevar los niveles de aprendizaje, disminuir la repetición y el abandono escolar. También tiene como objetivo prevenir los daños en salud mental que se pueden presentar más adelante en el período de la adolescencia, como el abuso de alcohol, tabaco y drogas, conductas violentas y embarazos no deseados. Su operación se realiza a través de la firma de convenios entre el/la Director(a) Regional de JUNAEB y la entidad ejecutora del HPV; en este convenio se establecen entre otros aspectos, la cantidad de cuotas que deberán pagar JUNAEB regional para asegurar la entrega de recursos necesarios para la ejecución del programa.

establecido en los convenios suscritivos) (1) * 100				entidad ejecutora a la cual se hizo el pago y el monto pagado.  2.- Reporte firmado por el/la Directora(a) Regional que resume para cada entidad ejecutora del programa HPV de la región lo siguiente: identificación de la entidad ejecutora, cantidad de cuotas a pagar durante el período t, fecha de pago de las cuotas y monto de cada cuota. 3.- Copia de los convenios suscritos durante el período t, por JUNAEB regional y cada entidad ejecutora del Programa HPV de la región, tanto para proyectos de continuidad o proyectos nuevos.	programa HPV, como pueden ser paises extranjeros, pago de honorarios municipales, pago de profesores, catástrofes naturales, cambio de autoridades, entre otros.
<b>SUB TOTAL OBJETIVO 2</b>				<b>30%</b>	

!! Cada convenio suscrito para la operación del programa HPV establece un número de cuotas anuales, que por lo general son 3 cuotas y además establece las fechas en que éstas deben ser pagadas, por tanto, dependiendo de la fecha de firma del convenio serán las fechas de pago de cuotas por parte de JUNAEB regional. El indicador requiere medir: numerador, deberá ir el número de cuotas que fueron pagadas durante el período t sin retraso según lo establecido en cada convenio regional y en el denominador, deberá consignarse el total de cuotas que deben pagarse a las entidades ejecutoras de la región durante el período t.

Objetivo 3: Incrementar los niveles de cumplimiento del producto o servicio en los ámbitos de estándar de calidad del servicio de alimentación (variable V6 y variable V5).

Ponderación: 30%

### Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1	Meta/ Ponderador año 2	Meta/ Ponderador año 3	Medios de Verificación <sup>12</sup>	Supuestos
3.1. Porcentaje de establecimientos educacionales de la región que cuentan con plan de acción y seguimiento a incumplimientos de la variable V6 detectados durante supervisiones del PAE. <sup>13</sup>	(No de establecimientos educacionales de la región que cuentan con plan de acción y seguimiento a incumplimientos de la variable V6 detectados en supervisiones del PAE, durante el período t <sup>14</sup> ) / (Total de establecimientos educacionales con incumplimientos de la variable V6 detectados en supervisión del	70%	80%	90%	1.- Documentos que contengan los planes de acción y seguimiento para los establecimientos con incumplimientos detectados en la supervisión de la variable V6, durante el período t.  2.- Reportes del Sistema Informático con resultados del cumplimiento de	1.- No existen situaciones que afecten el normal funcionamiento del programa HPV, como pueden ser paros estudiantiles, paro de funcionarios municipales, paro de profesores, catástrofes naturales, entre otros.  2.- Sostenedores de establecimientos educacionales subvencionados

<sup>12</sup> El medio de soporte de los medios de verificación será CD y no papel. Sólo se envía en papel el Informe de Cumplimiento del Convenio de ADP, el cual deberá contener los valores obtenidos del numerador y denominador de la fórmula de cálculo.

<sup>13</sup> El Programa de Alimentación Escolar cuenta con un sistema de control de la calidad definido a través de 6 variables. La variable V5 mide el cumplimiento de la estructura programática de la normativa técnica descrita en las Bases Técnicas del PAE. Su medición se realiza a través de la aplicación de Actas de Supervisión en el establecimiento educacional. Los incumplimientos detectados deben ser solucionados por las empresas concesionarias para lo cual las Direcciones Regionales de JUNAEB realizan el seguimiento de estos.

<sup>14</sup> El período t es equivalente al año de gestión del alto directivo público fijado por el presente convenio.

<p>3.2 Porcentaje de usuarios(as) del Programa Alimentación Escolar de la región, de enseñanza básica y media, que evalúan con nota igual o superior a 5,5 el servicio alimentación.<sup>15</sup></p>	<p>PAE, durante el período t) * 100.</p>	<p>80%</p>	<p>15%</p>	<p>85%</p>	<p>90%</p>	<p>15%</p>	<p>la variable V6 (variables de control de calidad) durante el período t.</p> <p>3.- Reporte del sistema informático o del Director(a) Regional que indique la cantidad de establecimientos supervisados para la variable V6 durante el período t.</p>	<p>que recibe PAE, permiten el acceso de los sistemas de control.</p> <p>3.- Se mantiene el actual sistema de variables de control del PAE.</p> <p>4.- Sistema informático del PAE está habilitado para entregar reportes regionales en forma oportuna respecto del comportamiento de la variable V6.</p>
<p>1.- Se mantiene el sistema de evaluación del servicio de alimentación con escala de notas de 1 a 7.</p> <p>2. Sistema informático del PAE está habilitado para entregar reportes regionales en forma oportuna.</p> <p>3.- No existen situaciones que afecten el normal funcionamiento del programa HPV,</p>	<p>1.- Informe ejecutivo del/ de la Directora(a) Regional, con su firma, que detalle los resultados de la aplicación de la encuesta de opinión usuaria para el período t.</p> <p>2. Reporte del sistema informático del PAE que indique los resultados de la región según período de consulta.</p>	<p>15%</p>	<p>15%</p>	<p>15%</p>	<p>15%</p>	<p>15%</p>	<p>que recibe PAE, permiten el acceso de los sistemas de control.</p> <p>3.- Se mantiene el actual sistema de variables de control del PAE.</p> <p>4.- Sistema informático del PAE está habilitado para entregar reportes regionales en forma oportuna respecto del comportamiento de la variable V6.</p>	

<sup>15</sup> El Programa de Alimentación Escolar contempla la medición de la opinión usuaria a través de la aplicación de la Encuesta de Opinión a estudiantes de enseñanza básica y media. La aplicación de la encuesta es muestral y se realiza durante todo el año lectivo.

SUB OBJETIVO 3	opción establecida para cubrir el servicio de alimentación, en el período 1) \$ 100							30%	como pueden ser: - paros - estudiantes, como - de funcionarios - municipales, para - de profesores, - catástrofes - naturales, entre - otros.
TOTAL									

Objetivo 4: Mejorar la gestión integral de la Dirección Regional de JUNAEB a través del cumplimiento de los compromisos regionales vinculados al incentivo remuneracional: Programas de Mejoramiento de la Gestión.

Ponderación: 10%

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Indicadores			Medios de Verificación <sup>16</sup>	Supuestos
		Meta/ Ponderador año 1	Meta/ Ponderador año 2	Meta/ Ponderador año 3		
4.1.- Porcentaje de actividades de responsabilidad regional comprometidas en los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG) efectivamente realizadas.	(Número de actividades de responsabilidad regional comprometidas en los PMG realizadas en el período t)/(Número de actividades de responsabilidad regional comprometidas en los PMG, para el período t)*100	95%	98%	100%	10%	10%
SUB-TOTAL OBJETIVO 4						10%

<sup>16</sup> El medio de soporte de los medios de verificación será CD y no papel. Solo se envía en papel el Informe de Cumplimiento del Convenio de ADP, el cual deberá contener los valores obtenidos del numerador y denominador de la fórmula de cálculo.

TOTAL CONVENIO

100%

**PAULA ANDREA BREVIS BENITEZ**  
Directora Regional de COQUIMBO



**JUAN CARLOS CABEZAS BEROIZA**  
Director Nacional JUNAEB